



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 08 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 16-2022-JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Informe N° 049-2022-SGEII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe N° 127-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el Decreto Legislativo 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el mismo que tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías en la digitalización de procesos y prestaciones de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 establece que, las entidades de la administración pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba su el reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, disponiendo en el numeral 68.6) del artículo 68° que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad; dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces, en un plazo máximo diez días hábiles posterior a la publicación del Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, por Oficio Múltiple N° 16-2022-JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, solicita el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y se designe un Oficial de Datos Personales de la entidad;

Que, con Informe N° 049-2022-SGEII/MDPN de fecha 23 de marzo de 2022, la Secretaría general e Imagen Institucional propone a la Gerencia Municipal la designación de la Gerente de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Punta Negra, como Oficial de Datos Personales;

Que, mediante Informe N° 127-2022-GAJ/MDPN de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la designación de un Oficial de Datos Personales en la municipalidad distrital de Punta Negra como entidad de la Administración Pública, conforme lo dispone el Reglamento del decreto Legislativo 1412, y conforme a la propuesta formulada por la Secretaría General e Imagen Institucional;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abogada **ROCIO DEL PILAR PEREZ ALVAREZ**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como **OFICIAL DE DATOS PERSONALES** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Punta Negra el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; así como notificar a la funcionaria designada, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática publicar la presente en el portal de transparencia de la municipalidad distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JBT

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365